

## Trabajo infantil: Avances formales e inacción del Estado peruano

Isaac Ruiz  
CESIP

En los últimos años se han producido avances significativos en la normatividad referida al trabajo infantil. En 2001, el Estado peruano ratificó dos convenios internacionales fundamentales para el abordaje de esta problemática. Ese año, luego de 28 años de haberse aprobado en la Asamblea de la OIT, el Congreso ratificó por fin el Convenio 138°, sobre la edad mínima legal de admisión al empleo. En concordancia con esto, se promulgó la Ley 27571, que modifica el artículo 51° del Código del Niño y el Adolescente, elevando la edad mínima a 14 años.

El año siguiente quedó formalmente ratificado el Convenio 182° del mismo organismo, sobre la prohibición y la adopción de medidas urgentes para eliminar las peores formas de trabajo infantil.

Así el Perú se niveló con el promedio de países de la región, pues hasta entonces éramos una de las pocas naciones que aún no había ratificado estos instrumentos y teníamos la más baja edad mínima legal para el ingreso al trabajo en la región: 12 años.

Sin duda, ambas aprobaciones son principalmente una respuesta del Estado peruano a la presión internacional. Pero también una respuesta a la presión de sectores de sociedad peruana.

Los medios de comunicación han jugado un importante papel al mostrar esta situación,

“  
Entre 1993 y 2001 se ha multiplicado por cuatro la cifra de la población menor de 18 años que se encuentra realizando actividades laborales.”

”  
a veces en forma muy cruda y dramática, a través de reportajes y denuncias de casos de niños y niñas que trabajan en actividades peligrosas (recolección y selección de desechos en basurales, minería artesanal de oro; fabricación artesanal de ladrillos; o, últimamente, la participación infantil en la elaboración de cocaína).

El trabajo infantil como una realidad que afecta a una buena parte de nuestra niñez ha cobrado así mayor visibilidad en nuestro

país y son crecientes los sectores de la opinión pública que de una u otra forma demandan al Estado atención al problema.

Otro avance significativo lo constituye el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002 – 2010 (PNAIA), aprobado en los momentos previos a la Sesión Especial de Naciones Unidas a favor de la Infancia, en abril del 2002, que tiene entre sus metas la disminución del trabajo infantil en un 50% y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil al 2010. En este caso, el Perú se convirtió en el primer país de la región en aprobar un plan de esta naturaleza.

Sin embargo, es evidente el crecimiento de la incorporación de niños y niñas a trabajos cada vez más nocivos, lo que indica que no se está haciendo frente efectivamente al problema.

En el Perú el trabajo infantil y adolescente crece aceleradamente. Si nos atenemos a la información oficial, entre 1993 y 2001 se ha multiplicado por cuatro la cifra de la población menor de 18 años que se encuentra realizando actividades laborales. Ha pasado de 497032 (según el Censo Nacional de 1993) a 1987165 (ENAHO 2001-IV).

Pero los avances normativos tie-



nen como la otra cara de la medalla la ausencia de políticas reales, una falta absoluta de prioridad del problema, que se traduce en inacción, característica por lo demás de la actitud de la clase política en relación a la infancia.

Esto fue lo que mostró, o no pudo ocultar, el Primer Ministro Ferrero en su exposición ante el Congreso, el 17 de junio pasado, cuando se presentó ante el Pleno para dar cuenta de lo realizado para cumplir con las metas del PNAIA en el último año. Más allá de dar algunas cifras, no tuvo más remedio que admitir que acudía al Congreso no con alegría, porque era poco lo que se había hecho por la niñez y la adolescencia.

El marco legal vigente crea ciertamente bases para configurar una nueva política frente al trabajo infantil y la infancia en general, pero están ausentes las políticas efectivas y los programas. El gobierno peruano debe y puede pasar de la declaración a la implementación efectiva de políticas específicas, dirigidas a la eliminación progresiva del trabajo infantil y a garantizar la protección de los derechos establecidos en la ley para los adolescentes que trabajan.

Existen propuestas, y ejemplos en el ámbito regional, para incorporar la atención al problema en las políticas y programas sociales del país; para crear programas especiales focalizados de erradicación del trabajo infantil que contemplen la inclusión en la escuela de niños y niñas que por trabajar la han abandonado; para mejorar la calidad y pertinencia de la educación que se les brinda, especialmente en zonas rurales y peri-urbanas; para apoyar a las familias promoviendo el empleo adulto; para la recuperación de la salud, entre otros aspectos.

El norte está trazado. Hace falta ahora verdadera voluntad política.

## Carta de Compromiso de los Municipios Amigos de las Niñas y los Niños

### Nosotros los alcaldes abajo firmantes y las autoridades del sector educación, considerando que:

1. En el marco de la descentralización y democratización educativa, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, la Ley General de Educación N° 28044, los gobiernos locales son los llamados a responder activamente para promover y hacer cumplir los derechos de niñas y niños.
2. La Declaración de los Derechos de los Niños, la Cumbre y Sesión Especial de las Naciones Unidas sobre la infancia (2002), el Acuerdo Nacional, el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia, la Declaración del Consejo Nacional de Educación, la Hoja de Ruta del Ministerio de Educación constituyen mandatos que obligan a los organismos del Estado, y a la sociedad civil en su conjunto a movilizar nuestros esfuerzos para impulsar las condiciones que promuevan el desarrollo integral de la infancia.
3. La evidencia de las investigaciones del desarrollo infantil y de la neurociencia actual así como las experiencias de intervenciones tempranas y estudios longitudinales a nivel mundial y nacional demuestran la importancia de la atención de la primera infancia en el desarrollo humano y en el desarrollo social y económico de los países y, la consideran como una estrategia fundamental de la lucha contra la pobreza y de la ruptura del círculo que la produce.
4. Por ello la Conferencia de Jomtien, el Foro Mundial de Dakar, la Ley General de Educación N° 28044 y el Plan estratégico de Educación Inicial reconocen la necesidad de la atención integral a niñas y niños desde el nacimiento, y aún desde el embarazo, a fin de desarrollar sus potencialidades y su inserción equitativa en el mundo moderno y globalizado.
5. En nuestro país, durante, muchos años el Estado, (el gobierno central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales), las organizaciones orientadas a promover el desarrollo infantil. A pesar de ello y a causa de la situación económica y estructural de nuestro país, la mitad de nuestros niños nacen y viven en la pobreza, excluidos de muchos beneficios sociales como la educación y la salud y sometidos en muchos casos a diversas formas de violencia lo que limita el desenvolvimiento adecuado de sus potencialidades y el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Por estas consideraciones, siendo necesario articular y concertar políticas y prácticas sociales en beneficio de niñas y niños, nos comprometemos a:

pasa a la página 22 

viene de la página 21

1. Promover ciudades educadoras y saludables que beneficien a la población en general y a las niñas y los niños en particular.
2. Desarrollar políticas, estrategias integrales y actividades a favor de la infancia, especialmente de las familias menos favorecidas y de escasos recursos y de aquellas niñas y niños que sufren discapacidad.
3. Generalizar y facilitar la inscripción y expedición gratuita de Partidas de Nacimiento para las niñas y niños de las familias de bajos recursos.
4. Diseñar y apoyar la formación de entornos que favorezcan el desarrollo de las potencialidades infantiles como parques, salas de estimulación, ludotecas o bibliotecas infantiles que incluyan espacios seguros para que niñas y niños puedan jugar y estudiar con lugares especiales para los más pequeños. Cada municipio establece sus prioridades de acuerdo a sus demandas y recursos.
5. Implementar espacios de protección y cuidado para las niñas y niños pequeños de las madres que trabajan, mediante alianzas estratégicas con diferentes actores de la sociedad civil.
6. Evitar que las niñas y los niños sean explotados por adultos en los hogares, los establecimientos y las calles de nuestra ciudad, tomando las medidas correspondientes para resguardar sus seguridad física y moral.
7. Prestar atención especial al saneamiento y cuidado del medio ambiente evitando la polución proveniente de los medios de transporte, empresas y fábricas que lo contaminen, dañando la salud de niñas y niños
8. Asegurar los recursos, producto de la recaudación municipal y convocar a la cooperación local, nacional, internacional y de los diversos sectores para lograr estos propósitos
9. Articular los servicios a la infancia y al adulto mayor (CAM) a través de programas complementarios en los cuales niños, niñas y adultos mayores tengan la oportunidad de compartir experiencias, proporcionándoles a éstos la oportunidad de sentirse útiles y disfrutar de la compañía de los infantes y a estos desarrollar diversas habilidades motoras, cognitivas y sociales.
10. Brindar apoyo a las niñas y los niños cuyos padres son víctimas de enfermedades que les impida trabajar (TBC, VHS, o otra) o hubieran fallecido a consecuencia de estos u otros males, facilitando su ingreso a hogares de adopción o servicios que les garanticen una atención familiar.

Miércoles, 27 de mayo del 2004

Javier Sota Nadal  
**Ministro de Educación**

Fernando Andrade Carmona  
**Alcalde de la Municipalidad de Miraflores.**

Paulo Hernán Hinostrroza Guzmán  
**Alcalde de la Municipalidad San Juan de Miraflores**

Rosa Patricia Li Sotelo  
**Alcalde de la Municipalidad de Punta Negra.**

Víctor Modesto Salcedo Ríos  
**Alcalde de la Municipalidad de El Agustino**

Nestor Chumpitaz Huapaya  
**Alcalde de Pucusana**

Carlos Alberto Tejada Noriega  
**Alcalde de la Municipalidad de San Borja**

Carlos Alberto Bringas Clayssen  
**Alcalde de la Municipalidad de Jesús María**

José Luis Dibos Vargas Prada  
**Alcalde de la Municipalidad de La Molina**

Rennan Samuel Espinoza Rosales  
**Municipalidad de Puente Piedra**

Alexander Kouri Bumachar  
**Municipalidad Provincial del Callao**

Juan Ricardo Sotomayor Garcia  
**Alcalde de la municipalidad Bellavista**

Wilfredo Duharte Gadea  
**Municipalidad de La Punta**

Luis Alejandro Lobaton Donayre  
**Municipalidad del Rimac**

Miguel Angel Saldaña Reategui  
**Municipalidad de Comas**

Manuel Schwartz Rosenberg  
**Municipalidad de Cieneguilla.**